

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Corporación
URABÁ

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 009-03-50-01-0004-2016

Fecha: 05/01/2016 Hora: 17:09:13 Folios: 1



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN CARLOS NICOLAS PEREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.469.811, en calidad de propietario del predio la Siberia / el porvenir, ubicado en la vereda el Tigre del municipio de Chigorodo Departamento de Antioquia, presento ante esta Corporación solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** sobre la fuente hídrica denominada QUEBRADA EL TIGRE, en las coordenadas geográficas X: 076° 35' 0.5" Y Y: 076° 37' 52.0", con el propósito de construir un jarillon de contención a 10m de distancia del cauce para evitar la inundación alrededor del predio identificado con matrículas inmobiliarias N° 008-8658, 008-8657, 008-8661.

Que el predio la Siberia / el porvenir es propiedad del señor **JUAN CARLOS NICOLAS PEREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.469.811:

El interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Folio 1.
- Respuesta a solicitud sobre la obtención del permiso, Folio 2.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de JUAN CARLOS NICOLAS PEREZ AGUDELO, Folio 3.
- Certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 008-8658, Folios 4-7.
- Escritura pública N° 183, Folios 8-14.
- Plano ubicación del proyecto, Folio 15.
- Documento descripción del proyecto, 16-18
- Factura N° 0030328 Folio, 20.
- Recibo de caja N° 0004083, Folio 21.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

**Auto de Iniciación de
Por el cual se declara iniciada una
Ambiental**

Trámite No. 200-03-50-01-0004-2016
CORPOURABA
Fecha: 05/01/2016 Hora: 17:09:13 Folios 1

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo 2.2.3.2.12.1 cita que... "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."

Que el señor **JUAN CARLOS NICOLAS PEREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.469.811, canceló la factura N° 0030328 con recibo de caja Nro. 0004083, correspondiente al valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a los derechos de publicación y CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$497.300), para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN** sobre la fuente hídrica denominada QUEBRADA EL TIGRE, en las coordenadas geográficas X: 076° 35' 0.5" Y Y: 076° 37' 52.0", con el propósito de construir un jarillon de contención a 10m de distancia del cauce para evitar la inundación alrededor del predio identificado matrículas inmobiliarias N° 008-8658, 008-8657, 008-8661, según solicitud elevada por el señor **JUAN CARLOS NICOLAS PEREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.469.811.

PARAGRAFO PRIMERO. Declarar abierto el Expediente N° 200-16-51-06-0360-2015, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir al señor **JUAN CARLOS NICOLAS PEREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.469.811, para que en el término de (1) un mes, aclare si las fincas la Siberia / el porvenir son una sola, y si esta englobada de hecho con los folios de matrículas inmobiliarias N° 008-8658, 008-8657, 008-8661, en caso contrario, indicar a que predio corresponde cada folio



Auto de Iniciación de Trámite No.200-03-50-01-0004-2016
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

CORPOURABA	
CONSEQUITIVO	
Fecha: 05/01/2016	Hora: 17:09:13
Folios: 1	

TERCERO. Una vez allegue la información requerida en el artículo segundo, Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Fijar los avisos por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Chigorodo y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

QUINTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEPTIMO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

OCTAVO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó A.C.B.	Fecha
Alexander Cuesta Berrocal	29 de Diciembre de 2015

Expediente 200-16-51-06-0360-2015



**Auto de Iniciación de
Por el cual se declara iniciada una
Ambiental**

Trámite No. 200-03-50-01-0004-2016
actuación administrativa

CORPOURABA

Fecha: 05/01/2016 Hora: 17:09:13

Folios 1



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y
fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el
contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0535-2015 a

identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida
en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia,
luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____
Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____